

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA FUNDACIÓN MANUEL GIMÉNEZ ABAD PARA EDICIÓN DEL LIBRO “LA COOPERACIÓN EN LOS SISTEMAS TERRITORIALMENTE DESCENTRALIZADOS: ESPAÑA, ALEMANIA, ESTADOS UNIDOS, REINO UNIDO E ITALIA”.

En Madrid, a 20 de mayo de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. José Ángel Biel Rivera, Presidente de la Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico MANUEL GIMÉNEZ ABAD (en adelante la Fundación), entidad domiciliada en Palacio La Aljafería, C/ Diputados S/N, 50004 de Zaragoza y con CIF G-50928019, actuando en nombre y representación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de sus Estatutos.

Y de otra, D^a Benigno Pendás García, como Director General del CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES (en adelante, CEPC), entidad domiciliada en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid y con CIF Q-2811010-D actuando en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las funciones conferidas por el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio de organización del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (B.O.E. núm. 188, de 7 de agosto),

EXPONEN

1.- Que la Fundación de estudios parlamentarios y del Estado Autonómico MANUEL GIMÉNEZ ABAD, constituida el día 18 de abril de 2002, tiene como finalidad, de acuerdo con sus estatutos, contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la Institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado Autonómico.

2.- Que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante CEPC) es un Organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia, regulado por el Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, tiene como finalidad el estudio y la investigación de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, manteniendo a tales efectos las oportunas relaciones con las instituciones propias de los países iberoamericanos y tiene encomendadas entre sus funciones elaborar y promover tareas de estudio e investigación sobre el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, tanto en su dimensión nacional como internacional y desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas en las materias citadas.

3.-Que el Instituto de Estudios Autonómicos (IEA) de Cataluña planea la edición del libro “La cooperación en los sistemas territorialmente descentralizados: España, Alemania, Estados Unidos, Reino Unido e Italia”, en el que las partes firmantes de esta

Adenda desean contribuir unidos. Esta obra recogerá las ponencias presentadas por varios autores en el marco de dos seminarios que tuvieron lugar en el IEA y en la Fundación Giménez Abad, respectivamente. El libro sería el número 83 de la colección IEA del Institut. Se prevé la edición de 500 ejemplares en papel, así como la edición en PDF y ePub.

4.- Que ambas entidades, en el marco del Convenio de Cooperación científica suscrito entre ambos en 2006, expresan su interés común en colaborar en la edición del libro "La cooperación en los sistemas territorialmente descentralizados: España, Alemania, Estados Unidos, Reino Unido e Italia", por lo que

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al convenio de cooperación científica de 2006 con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El objeto de la presente adenda es la plasmación de la colaboración en la edición del libro "*La cooperación en los sistemas territorialmente descentralizados: España, Alemania, Estados Unidos, Reino Unido e Italia*".

2.- ASPECTOS EDITORIALES

El CEPC y la Fundación colaborarán en el diseño y configuración de la edición de la obra antes mencionada que deberá basarse en su calidad científica y académica.

3.- ASPECTOS FINANCIEROS

La Fundación y el CEPC contribuirán con una aportación de 700 €, IVA incluido, cada una a la financiación de la edición del libro.

El CEPC abonará su parte a la Fundación su parte correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.456M.240.02 de su Presupuesto de gastos para 2013.

4.- DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción del objeto de la Adenda.

5.- VIGENCIA

La presente Adenda surtirá efecto desde el día de su firma y estará en vigor hasta la finalización de la edición y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del mismo.

6.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las dudas, controversias o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la presente Adenda serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo si no pudieran ser resueltas de mutuo acuerdo por las partes que lo suscriben.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente Adenda, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

En conformidad, firman esta Adenda, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CEPC

BENIGNO PENDÁS GARCÍA



POR LA FUNDACIÓN

JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA